

NUEVA LEY DE FP

# RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO ASTURIAS

MARZO 2025



## ÍNDICE

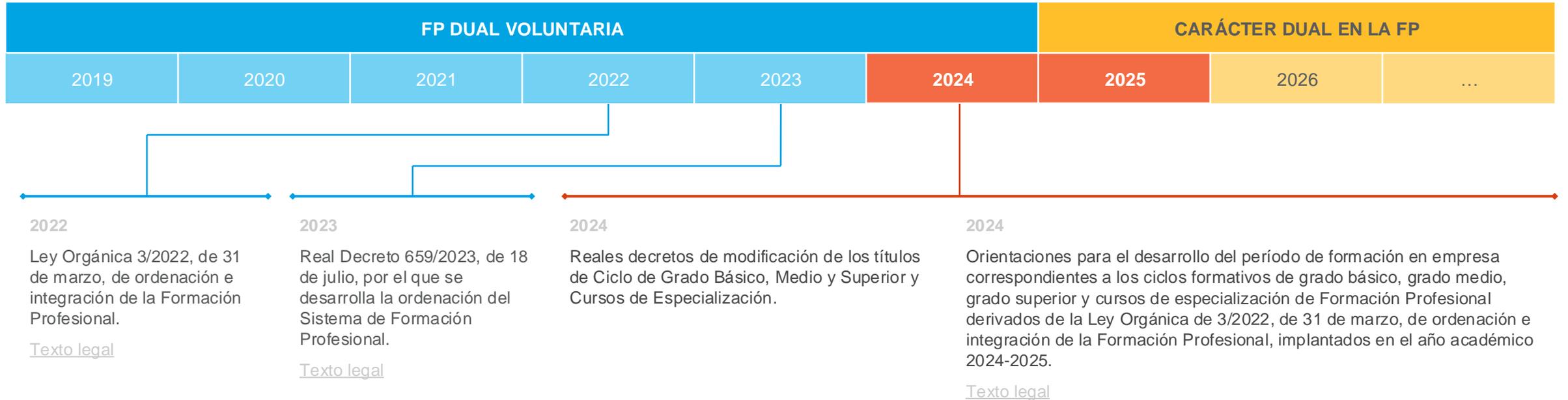
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Andalucía.
  - 2.1. Características Generales del Modelo.
  - 2.2. Características de la Temporalización.
  - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
  - 2.4. Módulos profesionales transversales y optativos y proyecto intermodular.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
  - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
  - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.





1

Normativa  
de referencia



**RD 497/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 498/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 499/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



# 2

## Características del modelo de Formación Profesional en Asturias

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
<p>CGM – CGS el 25% de la duración total de la formación. 500 horas.</p> <p>CGB el 20% de la duración total de la formación. 400 horas.</p>	<p>Entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje.</p>
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
<p>Existe propuesta de temporalización.</p> <p>Estancia del alumnado en las empresas en general en dos periodos en todos los cursos.</p>	<p>No existe vinculación contractual entre la empresa y el alumnado.</p> <p>Sin obligación de remuneración.</p>

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
<p>CGM. CGS.</p> <p>Entre el 35% y el 50% del tiempo total de formación.</p>	<p>Superior al 30% de los resultados de aprendizaje.</p>
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
<p>Existe propuesta de temporalización.</p> <p>Estancia general en dos periodos en todos los cursos.</p>	<p>Remuneración al alumnado obligatoria mediante contrato para la formación en alternancia (existe relación contractual) o beca hasta el curso 28/29 (no existe relación contractual. Cuantía de la beca igual o superior al 65% del SMI)</p>

### ◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- CGB: Régimen General.
- CGM – CGS: Régimen General o Intensivo.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Será necesario solicitar autorización extraordinaria para la realización de formación en empresa en alguna de las siguientes circunstancias:

- ♦ Formación a turnos o periodos nocturnos.
- ♦ En días no coincidentes con el calendario escolar o un descanso semanal inferior a los dos días con carácter general
- ♦ Movilidad internacional o fuera de la comunidad autónoma. Asimismo, la precitada Dirección General establecerá las condiciones para la realización del nuevo período de formación en empresa

### PROYECTOS EN ROTACIÓN

Es de aplicación el RD 659/23:

Se permite que la fase de formación en empresa pueda ser repartida entre varias empresas.

La normativa especifica que la formación puede realizarse con una agrupación de empresas.

### PROYECTOS MIXTOS

No se especifica en la normativa autonómica publicada.

### TELETRABAJO

La formación en empresa u organismo equiparado podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo y al horario laboral, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo. habitual.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## C. EL PROGRAMA FORMATIVO

### MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

CGB. La formación en se realizará respecto a los módulos del ámbito profesional.

CGM – CGS – C.ESP: Para la formación en empresa son elegibles la totalidad de los módulos que componen la oferta formativa según disponga el centro docente en su concreción curricular y en las programaciones docentes.

En todo caso, la parte troncal referida a módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional deberá ser impartida entre el centro de formación profesional y la empresa.

### PROGRAMA FORMATIVO

El tutor del centro y de la empresa, junto al equipo docente, coordinarán el diseño del plan de formación, formalizándolo con el modelo del convenio correspondiente. El plan incluirá los resultados de aprendizaje del currículo, ya sea en el centro, en la empresa o de forma conjunta. Si se trata de una agrupación de empresas, se especificarán los resultados de aprendizaje de cada una.



# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO



### FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Requisitos:

- ◆ Tener cumplidos 16 años.
- ◆ Haber superado la formación en PRL.

Respecto a la superación de la formación en PRL, el equipo docente de forma colegiada decidirá si el alumnado se incorpora a la formación en la empresa teniendo en cuenta:

- ◆ Superar los RA relacionados con la PRL, especialmente para profesiones enunciadas en el anexo I del Real Decreto 39/1997
- ◆ Valoración objetiva respecto a la preparación adecuada del alumnado para el correcto aprovechamiento de la estancia formativa en la empresa y desarrollo del Plan de Formación.

### PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Son de aplicación los criterios de selección especificados en el RD 659/23:

- ◆ Rendimiento académico, asistencia, competencias personales, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones, de innovar y la creatividad.
- ◆ El alumnado debe conocer los criterios de asignación.
- ◆ El procedimiento será transparente, objetivo y dispondrá medidas de prelación para personas con discapacidad.
- ◆ La asignación del alumnado a las empresas se realizará conjuntamente por representantes de las empresas y el centro educativo.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

Los periodos en alternancia en cada uno de los cursos académicos en que se desarrolle la formación se pueden organizar en intervalos diarios, semanales o mensuales.

En el caso de que se agrupen las horas totales de formación en la empresa, se considerará alternancia siempre y cuando el alumnado retorne al centro educativo por un período temporal mínimo de veinte días lectivos.

### TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

La regulación contempla una propuesta orientativa del número de horas por curso de formación en empresa para el régimen general e intensivo y para los distintos niveles formativos, pero no de los periodos formativos.

Se puede solicitar la modificación atendiendo a necesidades del ciclo formativo.

### MODELO FLEXIBLE

La concreción de la formación en empresa, referida a la duración en cada curso y su ubicación temporal será determinada por parte del centro educativo en función de los recursos propios, las características de la oferta de formación, el régimen de dual de alternancia, la estacionalidad de las características del tejido productivo y la disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismos equiparados.

# 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

## A. RÉGIMEN GENERAL. CICLOS DE GRADO BÁSICO

### MODELO FP

RÉGIMEN GENERAL – CICLOS GRADO BÁSICO

Total formación en empresa: 400 horas

#### Primer Curso:

200 Horas. Comienzo desde primera sesión de evaluación.

#### Segundo Curso:

200 horas. Comienzo flexible.

La distribución de horas por curso es una propuesta orientativa.

PRIMER CURSO										
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (200 horas)						

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (200 horas)									

# 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

## A. RÉGIMEN GENERAL. CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

### MODELO FP

RÉGIMEN GENERAL – CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

**Total formación en empresa: 500 horas**

#### Primer Curso:

120 horas. Comienzo desde primera sesión de evaluación.  
Flexible

#### Segundo Curso:

380 Horas. Comienzo flexible.

La distribución de horas por curso es una propuesta orientativa.

#### Formación preferente desde el 2º T del Año 01.

Duración: 500 a 700 horas.

PRIMER CURSO										
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (120 horas)						

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (380 horas)									

# 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

## A. RÉGIMEN INTENSIVO. CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

### MODELO FP

RÉGIMEN INTENSIVO – CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Total formación en empresa: Entre 700 horas y 1.000 horas

#### Primer Curso:

250 Horas. Comienzo desde primera sesión de evaluación.  
Flexible

#### Segundo Curso:

450 Horas. Comienzo flexible.

La distribución de horas por curso es una propuesta orientativa.

PRIMER CURSO										
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (250 horas)						

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA (450 horas)									

## 2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	<b>No</b>	<b>Sí</b> (Beca voluntaria)	<b>Sí</b> (Beca obligatoria)	<b>Sí</b> (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Actualmente la Administración en los centros educativos públicos y concertados. El centro educativo o las empresas en los centros educativos privados.	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	<b>APROX. 7€</b> 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿Remuneración?	-	A convenir	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

# 2.4. MÓDULOS PROFESIONALES TRANSVERSALES Y OPTATIVOS Y PROYECTO INTEMODULAR

## NUEVOS MÓDULOS PROFESIONALES

Es de aplicación lo especificado en el RD659/23.

**CGB:** MP Itinerario Personal para la empleabilidad.

**CGM-CGS:**

- ◆ 0156. Inglés Profesional (Grado Medio).
- ◆ 0179. Inglés Profesional (Grado Superior).
- ◆ 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.
- ◆ 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.
- ◆ 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).
- ◆ 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).
- ◆ 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- ◆ 1713. Proyecto intermodular (Grado Medio)
- ◆ Proyecto intermodular (Grado Superior)

## MODULOS PROFESIONALES OPTATIVOS

No se ha publicado regulación autonómica sobre los MP optativos.

Es de aplicación lo especificado en el RD659/23.

En los CGM y CGS:

- ◆ Se debe incorporar una parte de optatividad, integrada por un módulo de duración anual o por dos módulos cuatrimestrales cuyo cómputo horario estará entre 80 y 160 horas.
- ◆ Las administraciones competentes regularán la oferta de módulos optativos que profundicen en el desarrollo de las competencias transversales o aporten complementos de formación general, para facilitar la progresión del itinerario formativo individual.

- ◆ Los módulos optativos podrán incluir, entre otros, los de Profundización en Digitalización aplicada al sector productivo, Profundización en Sostenibilidad aplicada al sector productivo, Profundización en Idioma extranjero profesional y Profundización en Iniciativa empresarial y emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social. Además, los centros del Sistema de Formación Profesional podrán hacer propuestas de módulos optativos propios en el marco de lo dispuesto por la Administración educativa competente.

# 2.4. MÓDULOS PROFESIONALES TRANSVERSALES Y OPTATIVOS Y PROYECTO INTERMODULAR

## PROYECTO INTERMODULAR

- ◆ Todos los ciclos formativos incorporan un proyecto intermodular:
  - **GGB:** Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos en que se organizan los módulos, para toda la duración del ciclo formativo.
  - **CGM - CGS:** Proyecto intermodular que tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo.
- ◆ 2. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo.
- ◆ 3. Los centros determinarán el momento en el que deba iniciarse el proyecto, en función de las características del ciclo formativo. En el caso de los ciclos de grado básico el desarrollo del proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo se iniciará una vez finalizado el bloque formativo que garantiza la adquisición de las competencias relativas a la prevención de riesgos laborales, necesario para iniciar el periodo de formación en la empresa.
- ◆ 4. El equipo docente establecerá uno o varios retos, proyectos o problemas para desarrollar en el módulo proyecto. Estos retos tendrán una temática relacionada con la especialidad del ciclo y simularán situaciones reales propias del sector productivo, activando de manera transversal los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y ámbitos de cada curso.



# 3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

# 3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

## TUTOR/A DUAL

La dirección del centro educativo determinará quién ejercerá las funciones de tutoría dual del centro a los efectos previstos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el apartado 6.2.2 de estas orientaciones. En los ciclos formativos de grado medio, superior y cursos de especialización que precisen, esta figura asumirá, a su vez, las funciones de tutor de grupo.

### Horas lectivas disponibles:

- ◆ Hasta 6 horas lectivas, cuando el alumnado matriculado en el grupo sea igual o superior a 15.
- ◆ Hasta 4 horas lectivas, cuando el alumnado matriculado en el grupo sea igual o inferior a 14.

Durante el curso 2024/2025, en grado básico, en el caso de que ambas funciones (tutoría de grupo y tutoría dual de centro) recaigan en la misma persona, las horas asignadas en el número anterior incluirán la sesión lectiva con el alumnado.

## COORDINADOR/A DUAL

No se contempla en la regulación autonómica publicada.

## PROSPECTOR/A

No se contempla en la regulación autonómica publicada.



# 4

## Regulación de aspectos relacionados con las empresas

# 4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

## TUTOR DE EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

Se establece la acreditación de la figura de tutor o tutora dual de empresa, que ofrecerá prioridad en el desempeño de esta función a los profesionales que la posean y que se obtendrá:

- ♦ Por haber desempeñado durante 4 años la función de tutor o tutora de empresa hasta la implantación de la acreditación.
- ♦ Mediante la realización de la formación ofertada y reconocida oficialmente por la Administración competente a estos efectos

## TUTOR MANCOMUNADO

No se establecen criterios adicionales a los contemplados en la LO 03/22 y en el RD 659/23.

Existe la posibilidad de que varias empresas, normalmente pymes o micropymes, compartan el tutor de empresa, pertenezca a una de ellas o sea externo, que se encargue de la coordinación del proyecto de formación con el centro educativo

## FORMACIÓN PARA TUTORES DE EMPRESA

No existe una regulación autonómica sobre la formación de tutores/as de empresa.

Actualmente no se están impartiendo formación para tutores de empresa desde la Administración.



# 5

## Personas con necesidades educativas especiales

# 5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



## PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico. También se incluyen medidas para asegurar la inclusión de estas personas durante su formación en empresas.

Se contemplan algunas estrategias excepcionales que pueden favorecer el éxito del alumnado con necesidades educativas especiales, como la posibilidad que la formación en empresas se desarrolle en centros educativos.



# 6

## Regulación de otros niveles formativos o modalidades

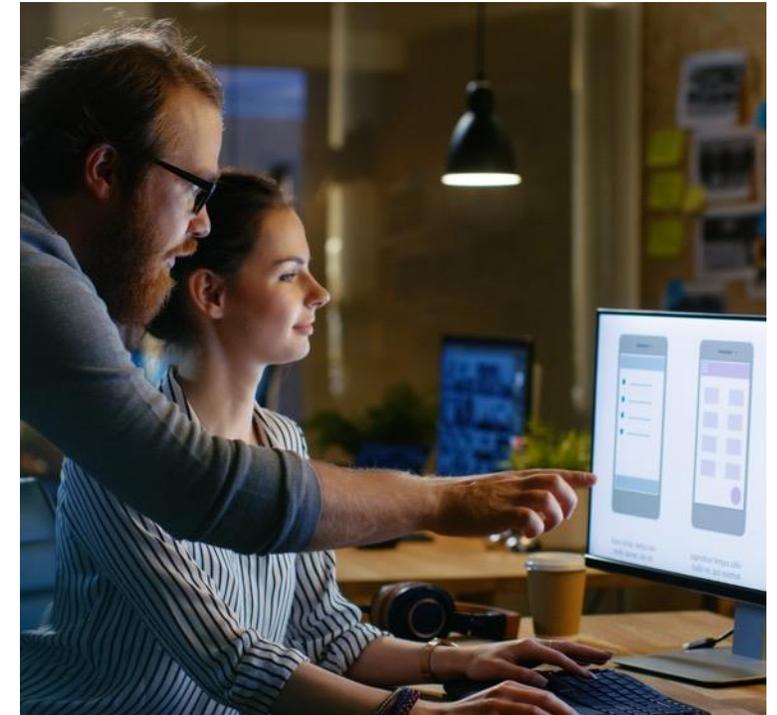
# 6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

## ENSEÑANZAS LOGSE

No definido.

## MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Propone que la formación en la empresa se regule con los mismos parámetros que la formación en la modalidad presencial. Con carácter general, la formación en la empresa para las modalidades virtual y semipresencial se realizará de la misma forma que para la modalidad presencial, sin perjuicio de las especificaciones para estas dos modalidades.



# 6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

## OFERTA INTEGRADA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

No especificado.

## ITINERARIOS FORMATIVOS INTEGRADOS

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

Las administraciones podrán, en el marco de la programación de su oferta según los Grados, establecer:

- ♦ Un itinerario integrado de varios Grados B.
- ♦ Un itinerario integrado de Grado D, que incluya en una única secuencia formativa un ciclo formativo de grado básico y un ciclo formativo de grado medio.
- ♦ Un itinerario integrado de Grado D y E, que incluya en una única secuencia formativa un ciclo formativo de grado medio o superior y un curso de especialización vinculado.
- ♦ Dobles titulaciones de Grado D, que incluyan en una única secuencia formativa dos ciclos formativos, ambos de grado medio o de grado superior.

